



INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL CERTIFICADO EN COMPETENCIAS DIGITALES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y SE MODIFICA EL DECRETO 67/1999, DE 15 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE INGRESO DEL PERSONAL Y DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Expte. 2024/84

Con fecha 12 de noviembre de 2024 se ha recibido en esta Dirección General, previo requerimiento de ampliación de la memoria inicial, el nuevo expediente relativo al *proyecto de decreto por el que se regula el certificado de competencias digitales del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se modifica el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León*, solicitando la emisión del informe previsto en el artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

De acuerdo con el citado precepto, corresponde a la Consejería de Hacienda informar la memoria económica remitida por la Consejería de la Presidencia sobre la repercusión y efectos de la aprobación del proyecto de decreto en los Presupuestos Generales de la Comunidad y las previsiones de financiación y gastos que se estimen necesarios con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia normativa autonómica, integrada por la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Corresponde la emisión del presente informe a la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del *Decreto 7/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda*.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

Según se desprende de la documentación que obra en el expediente remitido, el objeto del proyecto de decreto sometido a informe es regular el certificado en competencias digitales del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, afectando al teletrabajo, carrera profesional y provisión de puestos de trabajo.

El proyecto de decreto que ahora se informa persigue la acreditación y certificación de las competencias digitales de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, conforme al Marco Europeo de Competencias Digitales para los Ciudadanos (DigComp) de referencia para las actuaciones en este ámbito, ante la necesaria transformación de la Administración autonómica a la vista de las necesidades sociales y técnicas derivadas del desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación en todos los ámbitos de la sociedad.

La definición de competencias digitales utilizada en el DigComp está fijada en la *Recomendación 2006/962/CE, de 18 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente*, que tras una actualización en 2018, señala: *“La competencia digital implica el uso seguro, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje en el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas. Incluye la búsqueda y gestión de la información y datos, la comunicación y la colaboración, la creación de contenidos digitales (incluida la programación), la seguridad (incluido el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad) y la resolución de problemas”*.

El proyecto de decreto sometido a informe se estructura en ocho artículos, cuatro disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales. Así, el artículo 1 establece el objeto de la norma, y los dos siguientes señalan tanto el ámbito subjetivo como el ámbito objetivo de aplicación de ésta.

Los siguientes artículos están dedicados a la finalidad perseguida con el certificado en competencias digitales, las características de este, así como su formato y contenido. El artículo 7, establece las formas de obtención del certificado, y, por último, el artículo 8 fija la creación, composición y funciones del Comité de competencias digitales, órgano colegiado adscrito al órgano directivo central competente en materia de función pública con funciones en la materia para la gestión, seguimiento y actualización del certificado.

El proyecto de decreto contiene cuatro disposiciones adicionales; la primera relativa a la oferta formativa en competencias digitales a través de la Escuela de Administración Pública





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

de Castilla y León; la segunda sobre el reconocimiento de certificados en competencias digitales de otras administraciones públicas; la tercera relativa a la inscripción del Certificado en el Registro General de Personal; previendo la cuarta la posibilidad de que las consejerías con competencias en el ámbito sanitario y educativo puedan aprobar sus propias normas en materia de certificado de competencias digitales atendiendo a la especialidad de su funciones y características.

El proyecto de decreto prevé la derogación de cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongá a lo establecido en el proyecto de decreto.

Por último, el proyecto finaliza con tres disposiciones finales. La primera relativa a la modificación del Decreto 67/1999, de 15 de abril, facultando la segunda a la persona titular de la consejería competente en materia de función pública para dictar cuantas disposiciones de desarrollo y ejecución del proyecto de decreto fueran necesarias y estableciendo la tercera la entrada en vigor del proyecto, que tendrá lugar a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Del texto del proyecto de Decreto sometido a informe, así como de la memoria económica que lo acompaña se desprende que **su aprobación tendrá efectos sobre los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León**, al prever la nueva disposición la realización de pruebas de evaluación y procesos de análisis para la expedición del certificado objeto de regulación, así como refuerzo de la oferta formativa que en competencias digitales viene realizando la Escuela de Administración Pública de Castilla y León (en adelante ECLAP), actuaciones que implicarán la realización de gastos.

Tal y como expresamente se señala en la documentación que obra en el expediente la implementación de la certificación de competencias digitales para los empleados públicos no supondrá costes adicionales más allá de los ya existentes para mantener la certificación de competencias digitales de la ciudadanía. Se afirma en este sentido que para ello se hará uso de "TuCertiCyL", plataforma software gestionada por la Consejería de Movilidad y Transformación Digital que, como se indica en la memoria económica, está dimensionada para atender a un gran número de usuarios, incluyendo a los empleados públicos. Además, se señala que los exámenes se realizarán en los Espacios Castilla y León Digital (CYL Digital) y en otras entidades públicas y privadas homologadas, afirmando expresamente que estos espacios ya cuentan con el equipamiento y personal necesario para llevar a cabo las pruebas, sin requerir inversiones adicionales en infraestructuras o recursos humanos. Finalmente se





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

indica que tampoco será necesario ampliar la plantilla de trabajadores en los centros examinadores, ya que el horario de atención actual es suficientemente amplio para absorber la demanda adicional de los empleados públicos.

De conformidad con lo señalado en la memoria económica, los costes relativos a la plataforma "TuCertiCyl", así como los asociados a los centros examinadores que serán utilizados para la evaluación previa a la obtención del certificado en los casos que así proceda, serán financiados con cargo a los créditos del subconcepto "64001 Estudios y trabajos técnicos", del subprograma "491A02 Promoción de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información", en los términos que se detallan en el siguiente cuadro:

ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PEP	PRESUPUESTO 2024			
			CRÉDITO TOTAL	AYUDA	AUTÓNOMO VINCULADO	AUTÓNOMO LIBRE
Evaluación de la competencia digital de los empleados públicos a través de la Plataforma "TuCertiCyl" y en espacios CyL Digital	0604.491A02.64001.0	2022/001033	80.000	28.260	18.840	32.901

Importes en euros

Del cuadro anterior se desprende que, a fecha de la emisión del presente informe, la Consejería de Movilidad y Transformación Digital dispone de un crédito en la partida y PEP asociado de 80.000 euros para la referida actuación, de los cuales 28.260 euros tienen naturaleza de ayuda con cargo al PO FEDER 2021-2027, al 60%; 18.840 euros son autónomo vinculado a esa fuente de financiación, resultando los 32.901 euros restantes, autónomo libre en la referida partida.

Para las anualidades siguientes, la Consejería de Movilidad y Transformación Digital, cuenta con senda financiera FEDER, marco 2021-2027, debiendo consignar en los presupuestos para futuras anualidades las cuantías correspondientes, tanto a esa financiación finalista como a la financiación autónoma, que de seguir los presupuestos la tendencia actual, tendrá cabida dentro de sus disponibilidades presupuestarias.

En el caso de que se opte por realizar los exámenes necesarios para acreditar la competencia digital de los empleados públicos en entidades privadas homologadas, tal y como expresamente se manifiesta en la memoria económica remitida, se deberá consignar en los presupuestos de la consejería que resulte competente para la gestión de dicha actuación, las cuantías correspondientes, que en todo caso deberán ser financiadas con las





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

disponibilidades presupuestarias con las que, para cada anualidad, cuente la consejería competente para organizar la realización de dichos exámenes acudiendo a entidades privadas homologadas.

En relación con los costes derivados del refuerzo de la oferta formativa que en competencias digitales viene realizando la Administración de la Comunidad de Castilla y León a través de la ECLAP, cabe señalar tal y como expresamente se indica en la memoria económica, que este refuerzo se canalizará a través de un mayor número de acciones formativas en el área de competencias digitales del Plan Anual de Formación que como expresamente se indica se financia con fondos finalistas de la Administración General del Estado, dentro del Acuerdo para la Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas. Dichas actuaciones formativas se financian con los créditos de los subconceptos "18000 Formación y perfeccionamiento del personal" y "22706 Estudios y trabajos técnicos" del subprograma 921B02 "Formación y perfeccionamiento del personal" tal y como se recoge en el siguiente cuadro.

ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PEP	PRESUPUESTO 2024			
			CRÉDITO TOTAL	AYUDA	AUTÓNOMO VINCULADO	AUTÓNOMO LIBRE
Plan Anual de Formación de la ECLAP para empleados públicos	0111.921B02.18000.0	2016/000281	2.016.598	2.016.598,00	-	-
	0111.921B02.22706.0		6.000	2.722,00	-	3.278,00
TOTALES			2.022.598	2.019.320,00	-	3.278,00

Importes en euros

Del cuadro anterior se desprende que, a fecha de emisión del informe, la Consejería de la Presidencia dispone de crédito suficiente para convocar esas acciones formativas en el marco del Plan Anual de Formación de la ECLAP, disponiendo para ello en las partidas referidas y PEP asociado, de un crédito inicial de 2.022.598 euros de los cuales 2.019.320 euros tienen naturaleza de ayuda procedente de la TF de la Administración General del Estado "Formación para el Empleo" al 100%, contando inicialmente con 3.278 euros de autónomo libre en el subconcepto "22706 Estudios y trabajos técnicos" del subprograma 921B02 "Formación y Perfeccionamiento del personal". A fecha de redacción del presente informe en el subconcepto 22706, con un crédito inicial de 6.000 euros con el desglose que consta en el cuadro anterior, se cuenta con un crédito definitivo de 2.722 euros, con naturaleza de ayuda, a consecuencia de una minoración del crédito inicial.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

Para las anualidades siguientes, la Consejería de la Presidencia cuenta con la previsión de seguir recibiendo esos fondos finalistas en el marco del *Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas*, debiendo consignar en los presupuestos para futuras anualidades, las cuantías correspondientes tanto a esa financiación finalista como a la financiación autónoma, que en su caso fuera precisa, que de seguir los presupuestos la tendencia actual, tendrá cabida dentro de sus disponibilidades presupuestarias.

Es cuanto se informa por esta Dirección General en relación con la aprobación del *proyecto de decreto por el que se regula el certificado en competencias digitales del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se modifica el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León*.

En Valladolid, a fecha de la firma electrónica,

LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: M. Isabel Campos López.

